

QUILLOTA, 06 OCT. 2015

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 0006628 /

EXENTO N°: 0002435 /

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 7812 de fecha 18.12.2014 Exento N° 2206 y Contrato de Trabajo Plazo Indefinido de fecha 01.04.2014 doña **JOCELYN DENISSE BAHAMONDEZ BUSTAMANTE, R.UT. N° 15.742.259-6, Apoyo en Aula** de la Escuela La Palma;
- 2.- Anexo de Contrato de Trabajo Indefinido de fecha 01.03.2015.
- 3.- Orden de Trabajo N° 1239 de fecha 27.03.2015, Orden de Trabajo N° 1240 de fecha 27.03.2015 y Orden de Trabajo N° 1241 de fecha 27.03.2015.-
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

1.- MODIFÍCASE EL NUMERANDO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL DECRETO ALCALDICIO N° 7812 de fecha 18.12.2014 Exento N° 2206 de doña JOCELYN DENISSE BAHAMONDEZ BUSTAMANTE, R.UT. N° 15.742.259-6, ASISTENTE SOCIAL de la Escuela Arauco, Colegio Roberto Matta y Escuela Nuestro Mundo, a contar del 01 de Marzo de 2015 en el siguiente sentido:

NUMERANDO PRIMERO PARTE RESOLUTIVA DEL DECRETO:

DONDE DICE: "...PRIMERO:...SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL..."-.

DEBE DECIR: "...PRIMERO:...PROGRAMA INTEGRACION ESCOLAR..."-.

NUMERANDO SEGUNDO PARTE RESOLUTIVA DEL DECRETO:

DONDE DICE: "...SEGUNDO: PÁGUESE con cargo a SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL..."

DEBE DECIR: "...SEGUNDO: PÁGUESE con cargo a PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR..."

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 7812 de fecha 18.12.2014 Exento 2206 permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

TERCERO: PROCEDA el Área de Gestión de Personas del D.A.E.M. a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LEB/mbg.-
DISTRIBUCION:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Área Promoción Social
4. Archivo Red-Q
5. Interesado (a)
6. Oficina Control Interno



ANEXO DE CONTRATO

En Quillota 01 de Marzo de 2015, de común acuerdo las partes han determinado modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Trabajo Indefinido, de Doña **JOCELYN DENISSE BAHAMONDEZ BUSTAMANTE**, RUT N° 15.742.981-7, Asistente Social de Establecimientos del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, a contar del 01 de Marzo del 2015 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

..." TERCERO: El empleador se compromete a pagar al Trabajador una remuneración imponible mensual con cargo a los Fondos **SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL**"....

DEBE DECIR:

..." TERCERO: El empleador se compromete a pagar al Trabajador una remuneración imponible mensual con cargo a los Fondos **PROGRAMA INTEGRACION ESCOLAR PREFERENCIAL**"....

Establécese que en todos los demás aspectos el Contrato de Trabajo General Indefinido de Fecha 01.03.2014 permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

Firman Conforme:

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "JB", written over a circular stamp.

JOCELYN BAHAMONDES BUSTAMANTE
RUT.: 15.742.981-7

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "LMG", written over the official seal.

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

QUILLOTA, 01 de Marzo de 2015.-